SECRETARÍA. - Riohacha, noviembre diez (10) del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

Ref. Proceso Ordinario de ERIKA ALEJANDRA LEON LÓPEZ contra COOMEVA E.P.S. – SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.

Rad. 44-001-31-05-002-2017-00082-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca